

COMPROMISO SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN ACADÉMICA 2017

Conforme al Acuerdo número 030 del 6 de noviembre de 2002, el Consejo Superior Universitario delegó en el Consejo Académico la expedición del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Colombia, dada la importancia de regular la información suministrada por los docentes para la construcción de Recursos Educativos Digitales –RED. Con este fin, se establece el siguiente documento para dar claridad sobre el manejo dado a todo contenido presentado por los docentes para ser desarrollado por la Dirección Nacional de Innovación Académica.

Recomendaciones previas

Los RED se componen de diversas fuentes basados en textos, gráficos, ilustraciones, videos, entre otro tipo de recursos, cuyo uso será básicamente académico, por lo cual es importante que toda información suministrada por el docente cuente con el respaldo de publicación libre, con fines académicos y no lucrativos. De esta manera, se plantean los siguientes compromisos entre el experto temático y la DNIA.

Yo, _____,
C.C. _____, docente de la Universidad Nacional de Colombia, con vinculación _____, adscrito a (Fac/inst/dpto.) _____, acepto las siguientes condiciones de la Dirección Nacional de Innovación Académica para elaborar un Recursos Educativos Digitales, sobre el tema _____:

Requerimientos:

El docente hace entrega de una propuesta al equipo de producción de la DNIA. El equipo de producción de DNIA revisa la propuesta e informa al docente la viabilidad de su realización.

La DNIA informa al docente el plan de trabajo según los alcances de la propuesta, llegando a acuerdos con el docente para la producción de los Recursos Educativos Digitales.

Es claro para el docente que los recursos educativos digitales desarrollados por la DNIA, bajo financiación de la Universidad

Es claro que los Recursos Educativos Digitales desarrollados por la DNIA con financiación de la Universidad Nacional, pertenecen a la Universidad, manteniendo el respeto de los derechos morales del docente.

Autoría y fuentes:

La DNIA presentará al docente las pautas para la entrega de contenidos de acuerdo a la propuesta inicial.

Es responsabilidad del docente acreditar que los materiales que conformen el RED son fruto de su conocimiento en el área y están expresados de la manera en que acostumbra redactar sus obras. Cualquier acción o protesta de un tercero por Derecho de autor sobre el contenido del RED la enfrentará directamente y como persona natural, lo que no excluye las acciones que pueda emprender la Universidad por los daños y perjuicios que mi descuido ocasione.

La DNIA realizará la revisión de toda la información, solicitando al docente la fuente o documentos que respalden el uso del material.

El docente asume la entrega de los materiales de acuerdo con las recomendaciones de la DNIA y en los plazos pactados.

Cuando el material sea preparado por dos o más personas, el docente entregará constancia del consentimiento de todos los colaboradores.

Contenidos, insumos

El docente debe tener en cuenta las siguientes características para la entrega de contenidos:

Escritos propios del docente sin restricciones de publicación. Si han sido publicados en otros formatos, podrá presentar máximo el 15 % de dicho material.

Material didáctico y bibliográfico preparado o seleccionado por el docente para alojar en el aula virtual.

Insumos como textos, ilustraciones, videos, esquemas, infografías, mapas conceptuales, propios o cuyas referencias sean comprobables y de fuentes confiables.

Materiales en formato digital, presentaciones, objetos de aprendizaje, u otro tipo de elementos elaborados con herramientas web de uso libre o que cuenten con las respectivas licencias.

En caso de que requiera utilizar algún apoyo visual, bibliográfico, sonoro, o de cualquiera otro tipo, que deba usarse recurriendo a las excepciones o limitaciones al Derecho de Autor descritas en los artículos 31 y 32 de la ley 23 de 1982, informaré a la DNIA para que sea ella la encargada de asumir y responsabilizarse del uso honesto de tales obras.

Alcance

La DNIA establece el alcance en la construcción de Recursos Educativos Digitales según el proyecto vigente.

Sólo se dará inicio a la producción con la entrega total del contenido a desarrollar en versión definitiva y aprobada por parte del docente.

Una vez el docente haya entregado los contenidos, no podrán presentarse materiales adicionales que afecten la estructura acordada.

El docente comprende la misión y visión de la DNIA, y que para su ejercicio y logro debe contar con la libertad necesaria y suficiente para que los cursos que ofrezca sean siempre reflejo directo de la calidad, actualidad y pertinencia de la educación ofrecida en la Universidad Nacional de Colombia, por lo cual acepta que la titularidad sobre el Recurso Educativo Digital que elabore corresponda a la Universidad Nacional de Colombia según lo prescribe la reforma introducida al artículo 20 de la ley 23 de 1982 por la ley 1450 de 2011. Con el mismo fin, acepta que el material cuya titularidad corresponda a la DNIA-UNAL sea modificado sin requerir su autorización para que se mantenga actualizado, sea complementado, traducido o de cualquiera otra forma transformado para que se ajuste o cumpla los objetivos de la DNIA. En cualquier caso, los créditos del RED deberán registrar la versión del curso en que su participación fue la base del contenido del curso.

En constancia y aceptación de lo planteado se suscribe este compromiso a los ____ días del mes de _____ de ____ en la ciudad de _____.

Experto Temático - docente

Colaborador DNIA

